



“2022 – 40° Aniversario de la gesta heroica de Malvinas”

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 25 OCT 2022

VISTO el Expediente MS-E-65063-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación por el servicio de alojamiento en la Ciudad de Ushuaia destinado a la Dra. Laura Bover, en el marco de las actividades de concientización y prevención de cáncer de mama a desarrollarse en la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que a través de la Disposición D.G.A.F. N° 226/22 se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 1/22 - 606 (N° de orden 13).

Que se recibieron ofertas de las firmas LH HOTELES S.A. y LOS YAMANAS S.A.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas y a partir del Informe Técnico de Pre - adjudicación obrante en N° de orden 32, el área requirente recomendó pre-adjudicar la contratación a la firma LH HOTELES S.A., renglón 1, por un monto total de PESOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 73.710,00), por ajustarse a lo requerido y por ser la oferta conveniente para el Estado Provincial.

Que no corresponde avalar la oferta de la firma LOS YAMANAS S.A., renglón N° 1 por no ajustarse a lo requerido, ello según Informe Técnico de Pre- adjudicación obrante en N° de orden 32.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos Ley N° 771 – Conciencia Cáncer de Mama.

Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por el cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18°, Inciso l) y N° 1399, en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2840/21, y Resoluciones O.P.C N° 17/21 Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y O.P.C. N.º 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por los Decretos Provinciales N° 4537/19, sus modificatorios y complementarios, N° 1141/20, y N° 05/22 Anexo II.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE SALUD DIGITAL Y GOBERNANZA
DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 1/22-606, que tramita la contratación por el servicio de alojamiento en la Ciudad de Ushuaia destinado a la Dra. Laura Bover, en el marco de las actividades de concientización y prevención de cáncer de mama a desarrollarse en la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a la firma LH HOTELES S.A., CUIT 30-71470403-2, renglón 1, por un monto total de PESOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 73.710,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Salud a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3º. - Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la UGG 9004UG, UGC UC9004, Clasificación 30.000, RAF 606, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a los interesados, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.S.D.y G.S.I. N°

000054

/22.

M.S.
C.S.

ESCOPÍA FIEL
DEL ORIGINAL
Walter CARPENAS ALVARADO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Ing. Francisco Goicoechea
Subsec. de Salud Digital y
Gov. de los Sist. de Inf.
Min. Salud